



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** -EX-2022-00079073- -UNC-ME#FP

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Psicología, en su RHCD-2022-37-E-UNC-DEC#FP, en el sentido de que se designe por concurso a la Prof. Silvina BUFFA (Leg. 39.372) en el cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir de la fecha y por el término de 7 (siete) años, como así también eximir a la nombrada del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal a fs. 279 del orden 6 y lo establecido por el Art. 63° del Estatuto Universitario;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Psicología, en su RHCD-2022-37-E-UNC-DEC#FP de orden 12 y, en consecuencia, designar por concurso a la Prof. Silvina BUFFA (Leg. 39.372) en el cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir de la fecha y por el término de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 2°.- Eximir a la Prof. Silvina BUFFA del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal a fs. 279 del orden 6 y lo establecido por el Art. 63° del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. BUFFA deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en

el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS